



Heunte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTIS
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA DOS.

D. Custobal Tabano
Abogado

D. Diego Melgarejo
de Aguilar

D. Alonso Carreras
Procurador

D. Diego de Linares
Ferrer

Juan Perencea

Antonio Melgarejo Secura

En la Villa de Caravaca a diez y seis de Julio de mil setecientos se-
sentay dos se junto el Consejo Justicia y Residencia de esta Villa
a saber los señores Sr. D. Antonio Joseph Fernandez de Acos
Abog. delos R. Consejo Governador Justicia ma. y Capitan
aguerra de esta Villa por su Mage. Cavalleros Capitulares q.
firmaron y Procurador Sindico general de ella y precedida Cita-
cion antecedente para lo que se acordara de tras lo sup.
Viose en este Ayuntamiento la Causa del Señor Comendador de
la Ciudad de Murcia con fecha de ocho del que corre por la que
manifiesta que los reparamientos echos en el presente año
remetidos para su aprovacion nose hallan con la Deuda justifi-
cacion faltando en ello esta Villa al cumplimiento de su obliga-
cion por lo que ordena q. el presente Sr. represente en esta Ciu-
dad a efectos del cumplimiento de su obligacion para
que en lo sucesivo procure cimirse con esta Villa a que se pague
el servicio del Rey, y del pp. con lo demas que contiene y por
la Villa se dijo que sin embargo de que dho Sr. no tiene mas Tr